

170001-40-03-007-2020-00259-00

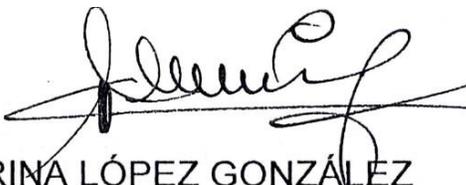
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve de febrero de dos mil veintiuno.

Se accede a la petición que se hace en el escrito que antecede presentada por el profesional del derecho que representa a la parte demandante dentro de este proceso ejecutivo adelantado por la Cooperativa de Profesionales de Caldas, Cooprocal contra la señora LUZ MARFI ARANGO PEREZ.

En consecuencia, se ordena librar oficio con destino a la Registraduría de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín Antioquia Zona Sur y requiérasele para que proceda con la remisión a este despacho y para el presente proceso del certificado de tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 001-965396, del cual ya fue cancelada su inscripción y anotación en el respectivo folio, según comunicación de fecha 27 de noviembre de 2020.

NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>017</u> Del <u>10 DE FEBRERO DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
